Magistrado Ponente Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-352
24 de julio de 2024

"Por medio de la cual se corrige un error de forma de la Resolución CSJHUR24-342 del 12 de julio de 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el 4 de julio de 2024, esta Corporación recibió solicitud de vigilancia judicial administrativa presentada por el abogado Juan Sebastián Mazorra Norato contra el Juzgado 02 Civil Municipal de Pitalito, debido a la presunta mora en pronunciarse sobre la demanda de pertenencia radicada el 18 de mayo de 2022.

Que esta Corporación, por error, en la Resolución CSJHUR24-342 del 12 de julio de 2024, indicó en el numeral 1° de la parte resolutiva que se abstenía de dar trámite a la solicitud de vigilancia judicial administrativa contra el Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, cuando en realidad corresponde al Juzgado 02 Civil Municipal de Pitalito, como se plasmó en la parte considerativa del citado administrativo.

Que el artículo 45 del CPACA, dispone lo siguiente:

> *"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Corregir el numeral 1° de la Resolución CSJHUR24-342 del 12 de julio de 2024, en el sentido de indicar que el despacho contra quien se abstiene de dar trámite la solicitud de vigilancia judicial administrativa, corresponde al Juzgado 02 Civil Municipal de Pitalito y no al Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LDTS